

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2023-00050-00.

De la liquidación del crédito allegada por el mandatario de la ejecutante, córrase traslado a la otra parte por tres (3) días, para los efectos indicados en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfe1757ad0b727f17be07dd2619b2a51e21ffc319ec4c701fc1f70461b8033ac**

Documento generado en 22/02/2024 02:23:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>